DUPLICADO

FOLIO 34

POF/MRC.-

**EXP. Nº 615-1051/2016.-**

**RESOLUCION Nº 1169 ISPTyV.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,** 12 OCT. 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios –Año 2016- celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y el Abogado José Antonio GONZÁLEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la contratación en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar las tareas asignadas, bajo dependencia del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, conforme se establece en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios obrante en autos (fs. 19/20).

Que, la misma cuenta con la respectiva autorización previa del Poder Ejecutivo a fs. 4, de conformidad a lo establecido en el Art. 4º inc. c) de la Ley Nº 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa".

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la cual comparte el Coordinador del Dpto. Asuntos Legales (fs. 33 vlta.), no existen impedimentos para la aprobación de la contratación solicitada, dando por cumplido el Contrato de Locación de Servicios por el período 01/01/2016 al 31/12/2016.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, representado por su entonces Presidente Lic. WALTER ROLANDO MORALES, y el Abogado JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, CUIL Nº 23-26385806-9, Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016.-

**ARTICULO 2º.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-2-9-1 Personal Contratado-Combustible Ley Nº 23966 y 24464 FONAVI. Ejercicio 2016.-

**ARTICULO 3º.-** Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, ARCHIVESE.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA